

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 358-A-2022-MDLM

La Molina, 15 de diciembre de 2022

LA GERENTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: Informe N° 0711-2022-MDLM-SG-SGDAC de fecha 12 de diciembre del 2022, de la Subgerencia Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el Informe N° 126-2022-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 13 de diciembre de 2022, el Memorándum N° 2030-2022-MDLM-GPPDI de fecha 14 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 462-2022-MDLM-SG de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Secretaria General y el Informe N° 223A-2022-MDLM-GAJ de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales se propone la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL AÑO 2023:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

///...



AD DE

YCIA M

SCHALINAU OF

IDAD DELA

...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 358-A-2022-MDLM

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", y posteriormente fue rectificada mediante la Resolución Jefatural N° 053-2019-AGN-J de fecha 05 de marzo de 2019;

Que, de acuerdo a lo indicado en el punto II de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, se establece que su finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad pública, así como garantizar que la planificación archivística de la Institución sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;

Que, el punto IV de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA dispone que el referido dispositivo es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del sector público, dentro de la cual se encuentra la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el numeral 6.1 del punto VI de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, conforme a lo señalado en el subnumeral 7.1.4 del numeral 7.1 del punto VII de la citada Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, la máxima autoridad de la Entidad Pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Informe Nº 0711-2022-MDLM-SG-SGDAC de fecha de 12 de diciembre de 2022, el Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2023, adjuntando para ello el Informe Técnico Sustentario Nº 001-2022-MDLM-SG-SGDAC-LMPS, y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal respectiva;

Que, mediante Informe Nº 126-2022-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha de emisión y recepción 13 de diciembre de 2022, la Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado hace de conocimiento de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que emite opinión favorable al proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2023;

///...



...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 358-A-2022-MDLM

Que, mediante Memorándum Nº 2030-2022-MDLM-GPPDI de fecha de 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace de conocimiento del Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, que el Plan propuesto no ocasiona gastos adicionales a la Entidad, siendo presupuestalmente viable, asimismo, emite opinión favorable al proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2023, haciendo suyo el Informe Nº 126-2022-MDLM-GPPDI-SPIME;

Que, mediante Informe Nº 0718-2022-MDLM-SG-SGDAC de fecha 14 de diciembre de 2022, el Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano presenta a la Secretaria General, el proyecto elaborado del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2023 el cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, para su visación y derivación correspondiente, asimismo, solicita gestionar la emisión del Acto Resolutivo correspondiente que disponga la aprobación del referido Plan.

Que, mediante Informe Nº 462-2022-MDLM-SG de fecha 15 de diciembre de 2022, la Secretaria General remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de La Molina para el año 2023, para el trámite correspondiente, remitiendo para ello, el proyecto de Plan propuesto debidamente visado en señal de conformidad;

Que, mediante Memorando Nº 1958-2022-MDLM-GM de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Plan propuesto para efectuar la evaluación legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 223A-2022-MDLM-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

- Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año 2023 tiene por finalidad disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad pública, así como garantizar que la planificación archivística de la Institución sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos.
- Que, atendiendo a lo señalado en los numerales 2.13 y 2.14 del punto II del presente Informe, conforme a lo establecido en el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, la referida Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es la unidad de organización encargada de organizar y mantener el Archivo Central, lo cual es concordante con lo señalado en los incisos h) e i) del artículo 48º del citado ROF, referidos a su función de organizar, conducir y custodiar el Archivo Central, así como realizar las gestiones de recepción, custodia, depuración, eliminación y transferencia de los documentos del Archivo Central; por lo tanto, el proyecto de Plan constituye un tema eminentemente técnico especializado que se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de la precitada Subgerencia de



ALIDAD DE

///...



...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 358-A-2022-MDLM

Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano que lo propuso, además que se entiende formulada con sujeción al marco legal vigente aplicable y en condiciones para su correspondiente aprobación.

- Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.18 al 2.21 del punto II del presente informe, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año 2023 propuesto por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y elevado por la Secretaria General, cumple con la estructura y alcances expuestos en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del plan anual de trabajo archivístico de las entidades públicas" y rectificatoria.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.26 al 2.30 del punto II del presente informe, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año 2023, debe ser aprobado mediante la emisión de Resolución de Gerencia Municipal correspondiente a más tardar el día de hoy 15 de diciembre de 2022, y disponer que mediante oficio se remita copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación; de conformidad a lo señalado en el subnumeral 7.1.4 del numeral 7.1 del punto VII de la citada Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el 5.3 del punto V de la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución por el Titular o la más alta autoridad de la Entidad, correspondiendo for tanto en el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina ser formalizado por el Alcalde;

Que, toda vez que no sido establecida dicha aprobación como una atribución indelegable del Alcalde, procede su formulación a través del Gerente Municipal en mérito a la delegación efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM de fecha 02.02.2019, conforme a lo señalado en el literal f) de su Artículo Primero, en el cual se delega al Gerente Municipal la competencia para aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, ello en el marco de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en atención a los antes señalado, se tiene que existe la propuesta presentada por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la cual se sustenta en la normativa vigente aplicable, y además se tiene los pronunciamientos favorables de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica, la Secretaria General y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; por lo que, para dar operatividad a la entidad y cumplimiento a la normativa, resulta necesario aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023", a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas, así como garantizar que la planificación archivística de la Institución sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;





SALUAU OF WATO

WAD DEL

...///CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 358-A-2022-MDLM

Que, estando a lo expuesto, en mérito a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDML, generadas en atención a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL AÑO 2023", documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente Plan sea puesto de conocimiento de todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el cumplimiento del Plan Anual del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023, aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE un ejemplar de la presente resolución y del Plan Anual del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023 al Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA GERENTE MUNICIPAL